



Expediente 2021/066.OBR.ABRS.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE LOS INTERIORES DEL ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANAS MARÍA CRISTINA Y SU ENTORNO

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Jorge Fernández Sánchez con D.N.I. número 08973803P.

INTERVIENEN

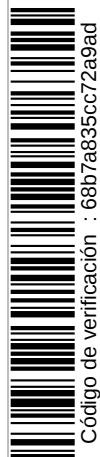
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la UTE SAN GREGORIO-REHABITEC GUADALAJARA (en adelante, el contratista), con CIF U16945321 domiciliada en Zamora, CL. Alto de la Albillera, parcela 15-B (Polígono industrial "La Hiniesta"), extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario Dña. Rocio Hidalgo Hernando, el día 28 de septiembre de 2021 bajo el número de su Protocolo mil sesenta y ocho.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de obras y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de **"Demolición parcial de los interiores del antiguo colegio de huérfanas María Cristina y su entorno"** (en adelante, las obras), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Gerente de la Universidad de fecha 27 de julio de 2021, autorizándose en dicha Resolución la tramitación de su contratación por un presupuesto de licitación de 1.263.180,60 € IVA excluido, 1.528.448,53 € IVA incluido.



Código de verificación : 68b7a835cc72a9ad



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.98 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021 y 2022.

III.- Que en fecha 23 de septiembre de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de obras que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de las obras con estricta sujeción a los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y cuadros de precios que figuran en el Proyecto aprobado por la Universidad y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista

SEGUNDO.- Que el precio del contrato es de 792.393,19 € (setecientos noventa y dos mil trescientos noventa y tres euros con diecinueve céntimos de euro) IVA no incluido, 958.795,76 € (novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos de euro) IVA incluido, que será abonado por la Universidad mediante facturación al final del trabajo efectivamente entregado y recibido de conformidad por la Universidad, mediante certificación mensual.

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP con arreglo al precio convenido.

A efectos del pago, la Universidad expedirá mensualmente, en los primeros treinta días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Dichos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta estando sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprendan.



TERCERO.- Que el plazo total de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES, contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo o si hubiere reservas, al de la notificación al contratista del Acto formal autorizando el comienzo de las obras

La comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo de DOS SEMANAS desde la fecha de este contrato, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes.

CUARTO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 39.619,66 euros, habiendo sido depositada con fecha 20 de septiembre de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

El plazo de garantía se establece en DOS (2) AÑOS desde la fecha del Acta de la Recepción de la obra.

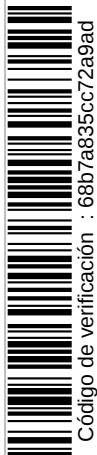
En dicho periodo de tiempo la empresa adjudicataria deberá responder por aquellos daños, desperfectos o repasos derivados de una mala ejecución.

Cualquier intervención que sea preciso llevar a cabo durante el periodo de garantía incluirá el material, mano de obra, maquinaria y desplazamientos del personal técnico por cuenta del adjudicatario.

Una vez se realice el aviso por parte del Responsable del contrato, el adjudicatario tendrá un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles para responder.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato los precios no serán objeto de revisión.

SEXTO.- Que el contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre



Código de verificación : 68b7a835cc72a9ad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=68b7a835cc72a9ad>



SÉPTIMO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el correspondiente Proyecto de obras, la oferta presentada por la empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

OCTAVO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, así como los correspondientes pliegos.



Código de verificación : 68b7a835cc72a9ad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=68b7a835cc72a9ad>

Firmado por: JORGE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 Fecha: 07-10-2021 10:46:58

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
 Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
 Fecha: 07-10-2021 11:42:53